

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **3969** DE 2012

**"Por la cual se modifica el artículo No.1 de la Resolución CRC 3884 de 2012"**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL  
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5° y 6° del Decreto 25 de 2002, la Resolución 622 de 2003 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 1° del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones (ahora Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"

Que los numerales 12 y 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 señalan que es función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, "[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios" y "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones -PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así como el procedimiento de asignación, entre otros aspectos.

Que el artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la CRC asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS), es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos.

Que mediante la Resolución 3884 del 14 de agosto de 2012, la CRC asignó a la empresa **CONMUTACIÓN DE DATOS S.A. E S P** los siguientes códigos cortos: 25533, 25566, 25577, 25588, 25599, 27711, 27733, 27755, 27766, 27799, 35522, 35577, 35599, 35880, 37711, 37722 y 37880.

Que tal como lo informó la CRC en la Resolución 3884 del 14 de agosto de 2012, el código corto 27766 ya se encontraba asignado a otra empresa y por lo tanto no puede ser asignado nuevamente a la empresa **CONMUTACIÓN DE DATOS S.A. E S P**

Que mediante la Resolución 3884 del 14 de agosto de 2012, la CRC negó a la empresa **CONMUTACIÓN DE DATOS S.A. E S P** el siguiente código corto: 27766

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo No. 1 de la Resolución CRC 3884 de 2012, así:

**"ARTÍCULO 1.** Asignar diez y siete (17) códigos cortos a la empresa **CONMUTACIÓN DE DATOS S.A. ESP** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, de conformidad con la Resolución CRC 3501 de 2011, así:

<b>Código corto</b>	<b>Modalidad de servicio</b>
25533	Compra por única vez
25566	Compra por única vez
25577	Compra por única vez
25588	Compra por única vez
25599	Compra por única vez
27711	Compra por única vez
27733	Compra por única vez
27755	Compra por única vez
27799	Compra por única vez
35522	Compra por suscripción
35577	Compra por suscripción
35599	Compra por suscripción
35880	Compra por suscripción
37711	Compra por suscripción
37722	Compra por suscripción
37880	Compra por suscripción
37990	Compra por suscripción

"

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **CONMUTACIÓN DE DATOS S.A. E S P** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

**12 OCT 2012**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RICARDO OSPINA NOGUERA**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201272800 y 201272801

AIV 